



SAN ESTEBAN
DIÁCONO

REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION

Año 2021

1.Introducción

El presente Reglamento tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar en el Colegio de acuerdo a las normas vigentes.

Estos principios activos del Proyecto Educativo Institucional fundamentan el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar que rige tanto para los niveles de Enseñanza Básica como para los niveles de Enseñanza Media del Colegio. Este Reglamento ha sido desarrollado en concordancia con el Decreto N° 67 del Ministerio de Educación de 2018, que aprueba las normas mínimas nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción, derogando los Decretos N° 511 de 1997, Decreto N° 112 de 1999 y Decreto N° 83 de 2001 y demás disposiciones y modificaciones sobre Evaluación, Calificación y Promoción escolar de niños y jóvenes de todos los niveles de Enseñanza Básica y Media para el año escolar 2021 y siguientes.

Según los principios que enmarcan nuestro Proyecto Educativo, la evaluación es considerada como parte fundamental del proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes. Es un proceso permanente y sistemático que nos permite recoger información relevante respecto al logro de los aprendizajes propuestos para luego analizarla y tomar decisiones. El proceso de evaluación permite a los estudiantes conocer sus logros y de esta manera poder ajustar sus estrategias de aprendizaje y a los profesores les permite realizar los ajustes a nivel de programa, metodologías u otros, todo ello con la finalidad de potenciar los aprendizajes y capacidades de cada estudiante.

Las situaciones no previstas por este reglamento serán resueltas por la dirección del colegio.

El colegio se reserva el derecho de modificar, agregar o eliminar disposiciones presentadas lo cual se argumentará y comunicará a toda la comunidad en forma oportuna, siempre dentro del marco de la ley.

2. Conceptos

Para efectos del presente documento, se entenderá¹ por:

- a) Reglamento: “Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.” (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018)

¹ Definiciones referidas al Artículo N°2 del decreto 67 de año 2018 del Ministerio de Educación de Chile.

- b) Evaluación: “Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.” (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018).
- c) Calificación: “Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.” (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018).
- d) Curso: “Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.”² (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018).
- e) Promoción: “Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.” (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018).

3. Organización académica

3.1 Periodo escolar.

El año académico se divide en dos períodos semestrales y durante este período las evaluaciones se aplicarán según las características propias de las asignaturas, de los alumnos del curso y de acuerdo a la planificación y calendarización oficializadas, respetando los criterios y normas generales planteadas en este documento.

La propuesta curricular del colegio se estructura en base a un plan común para cada curso y un Plan Diferenciado para III y IV EM.

Los Planes y Programas de Estudios utilizados en el SED son los propuestos por el Mineduc, o planes y programas propios aprobados por dicha institución.

3.2 Comunicación

3.2.1. Comunicación del calendario de evaluaciones.

De 3° básico a IV° medio, el equipo docente de la asignatura define un plan de evaluaciones calificadas acorde a los objetivos de aprendizaje a lograr en cada curso, incluyendo diversos instrumentos y formas de evaluación, durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje y los comunica a sus estudiantes y apoderados al inicio de cada unidad.

El proceso de evaluación se realiza a través de una calendarización anual que se publica mensualmente a los estudiantes a través del libro digital.

La calendarización de las evaluaciones puede ser modificada bajo argumentos pedagógicos y serán comunicadas oportunamente por vías oficiales a apoderados y estudiantes.

² Curso; se entenderá por el año cursado, no por el grupo humano.

3.3 Comunicación de criterios y formas de evaluación.

A estudiantes (b) y padres y apoderados (c)

Los estudiantes son informados, al inicio de cada unidad, de los respectivos criterios, formas, procedimiento y plazos de las evaluaciones por parte de cada profesor de asignatura. Las rúbricas y pautas de evaluación que se utilizan, serán entregadas o creadas en conjunto a los estudiantes, al inicio de la actividad de evaluación. El docente asegurará la comprensión de estos instrumentos durante el desarrollo de la clase en el transcurso del año lectivo.

Esta información es comunicada a estudiantes, padres y apoderados mediante la plataforma web oficial adoptada por el colegio.

3.4 Comunicación de los resultados.

La información sobre los resultados de las evaluaciones y calificaciones se entregará personalmente a cada estudiante. Además, a los apoderados se les entregarán los siguientes documentos y/o medios:

- Informe de Rendimiento Académico que se entrega al finalizar cada semestre y disponible también en el libro digital durante todo el período escolar.
- Informe de Desarrollo Personal que se entrega en entrevista al apoderado y al estudiante, al finalizar cada semestre.
- Certificado Anual de Estudios al término del año lectivo.

Es responsabilidad de los apoderados mantenerse informados sobre el estado de las evaluaciones y calificaciones a través de los medios que dispone el Colegio.

4. Evaluación

4.1 Disposiciones para potenciar la evaluación formativa (f)

Entendemos que, “la evaluación cumple con un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño, se obtiene, interpreta y usa por los docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza y aprendizaje” (MINEDUC, p.67, 2019).

A partir de lo anterior, los equipos pedagógicos generan acciones para asegurar el cumplimiento de esta función de la evaluación.

Con respecto a los docentes, se aseguran los siguientes espacios de colaboración para asegurar el seguimiento y pertinencia de las actividades de evaluación:

- Reuniones de revisión de instrumentos de evaluación y formas de retroalimentación.
- Planificación docente de actividades de retroalimentación.
- Planificación de instancias de evaluación formativa.

- Planificación de instancias de calificaciones.

Con respecto a los equipos docentes y técnicos pedagógicos, conformado por jefes de departamento, jefes de ciclo y equipo de psicopedagogía:

- Acompañan el proceso de planificación de instancias de evaluación mediante reuniones técnicas realizadas una vez al bimestre.

En estas instancias, los docentes buscarán estrategias de evaluación formativa para el mejor aprendizaje de los estudiantes tales como:

- Rúbricas de autoevaluación.
- Rúbricas de co-evaluación.
- Evaluaciones intermedias.
- Retroalimentación a partir de las respuestas de los estudiantes.
- Otras.

4.2 Retroalimentación (d)

La retroalimentación o feedback debe ser un elemento constante en el proceso de enseñanza y aprendizaje que promueve la metacognición, la autonomía y la autorregulación, ayudando con esto al estudiante a comprender mejor el estado de sus logros en relación con el objetivo de aprendizaje y las maneras de acortar las diferencias entre su estado actual y el estado deseado.

Por lo anterior, después de cada proceso evaluativo calificado, los docentes retroalimentarán según su planificación, por ejemplo, con actividades escritas u orales, como revisión de aquellas preguntas con un mayor porcentaje de error u omisión, revisión de rúbricas, corrección de respuestas incorrectas, guías de ejercitación, etc. Esta actividad se realizará luego de entregar los resultados del instrumento para que los estudiantes puedan vivir el proceso formativo, y posteriormente sus padres y apoderados conozcan los resultados.

Cada departamento y ciclo acordarán estrategias para realizar retroalimentaciones efectivas en la planificación, que presenten el estado de avance de los conocimientos, habilidades y actitudes evaluados, según corresponda.

El estado de avance de los aprendizajes definidos en el plan de formación se entregarán y retroalimentarán en reunión con apoderado y estudiantes una vez al semestre. Este informe recoge las percepciones de estudiantes y docente.

4.3 Frecuencia de las actividades (d)

La cantidad máxima de evaluaciones serán

- 1° - 4°: Máximo 1 evaluación calificada el mismo día.
- 5° - IV: Máximo 2 evaluaciones calificadas el mismo día.
Esto incluye cualquier tipo de calificación que no sea de proceso realizado dentro de la jornada escolar.

4.4 Diversificación de la evaluación (g)

Cada asignatura realizará diversos tipos de evaluaciones de acuerdo a los Objetivos de Aprendizaje, durante el semestre. Estas podrían ser, pruebas escritas, trabajos colaborativos, ensayos argumentativos, trabajos audiovisuales, informes de laboratorio, y otros que el profesor determine pertinente.

4.5 MEDIDAS DE APOYO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Las Medidas de Apoyo Técnico Específico están orientadas a facilitar el proceso de aprendizaje de los alumnos generando las condiciones que le permitan acceder de acuerdo a sus necesidades y capacidades.

1. Las medidas de Apoyo que el colegio implementa son:

Adecuaciones curriculares de acceso:

- Presentación de la información.
- Formas de respuestas.
- Entorno.
- Organización del tiempo y horario.

Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje:

- Graduación del nivel de complejidad.
- Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos.
- Temporalización.
- Enriquecimiento del currículum.
- Eliminación de objetivos de aprendizajes.

2. Requisitos

- Presentar alguna necesidad de manera transitoria o permanente, respaldada con informe de especialista tratante, que interfiera en el aprendizaje escolar.

- Contar con los apoyos que requiera de manera sistemática y persistente de acuerdo a las orientaciones que otorguen los profesionales externos y con la colaboración del apoderado.

3. Procedimientos

- El apoderado debe elevar una solicitud por escrito a través de informe de especialista y documento de apoyos técnicos pedagógicos del Colegio San Esteban Diácono, señalando las razones de su petición, en donde se describa el diagnóstico, tratamiento, evolución esperada y sugerencias.

- El documento oficial para presentar la solicitud de criterios de evaluación y/o criterios de apoyo pedagógico, está disponible en la página web de nuestro colegio en forma digital y también puede

ser solicitada en su formato impreso en secretaría académica (“Documento de solicitud de apoyos técnicos pedagógicos específicos”).

- Presentar diagnóstico de especialista externo. Será aceptado como válido sólo el informe que tenga directa relación con el área en la que presenta dificultad el alumno/a. El Colegio podrá solicitar nuevos informes en caso que sea necesario.

- El equipo pedagógico del Colegio, junto con el departamento de psicorientación analizarán los antecedentes y, en conjunto, decidirán si corresponde aplicar la medida de apoyo solicitada, determinando en qué sectores de aprendizaje, criterios de evaluación y sugerencias metodológicas se deben aplicar.

- Una vez aprobada la solicitud de apoyos técnicos pedagógicos específicos, el apoderado será notificado vía mail.

4. Plazos

- Los informes de los especialistas tratantes deben entregarse anualmente hasta el 31 de marzo del año escolar en curso, esto permitirá generar estrategias de trabajo oportunas en beneficio del estudiante.

- Los informes que se presenten fuera de este plazo serán incorporados en un segundo proceso de solicitud de apoyos, los cuales se harán efectivos a partir de la primera semana de agosto.

De no ser diligente el apoderado en los plazos de solicitud, será analizado su incumplimiento según el Manual de Convivencia Escolar dado que el estudiante requiere atención oportuna a través de un plan de apoyo y si el apoderado no gestiona los respaldos ve interferido su aprendizaje sin las diversificaciones necesarias por responsabilidad de éste y no del Colegio.

- En aquellas situaciones donde el diagnóstico corresponda a una dificultad permanente, los apoyos técnicos pedagógicos específicos se prorrogarán en forma automática; previa revisión anual de las metodologías, estrategias y/u objetivos de aprendizaje que se abordarán.

- Cada vez que se aprueben los apoyos técnicos pedagógicos específicos a un alumno/a, ésta tendrá validez solo durante el año escolar en curso.

5. Supervisión

Los departamentos de psicorientación y psicopedagogía se encargarán, según corresponda, de mantener el contacto periódico y permanente con los profesionales externos, tanto para informarles de la evolución del alumno en el Colegio, como para solicitar nuevas estrategias de intervención.

El colegio no podrá eximir a un estudiante de ninguna asignatura, sí se realizarán adecuaciones curriculares, según la necesidad de los estudiantes, cuando el colegio lo considere pertinente. Esta solicitud la debe realizar el equipo de apoyo externo o interno del estudiante, y será evaluada por

el departamento de psico orientación, en conjunto con la encargada de ciclo y el profesor de asignatura.

5. Calificación

En relación a las calificaciones, los estudiantes de 1o básico a IVo medio serán calificados en las asignaturas y actividades de aprendizaje del plan de estudios a través de evaluaciones expresadas en escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal, correspondiendo el 60% de logro a la nota 4.0; siendo esta la calificación mínima de aprobación. Estas calificaciones deberán referirse al desarrollo de competencias que conjugan conocimientos, habilidades y actitudes integradas.

En la asignatura de Religión, el alumno será evaluado conceptualmente por **MB** que representa Muy Buen desempeño en la asignatura, **B** que representa Buen desempeño en la asignatura, **S** que significa desempeño Suficiente en la asignatura e **I** que significa desempeño Insuficiente en la asignatura. La evaluación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión, en los cursos de 1ºbásico a IVo medio, no incidirá en su promoción. Sin embargo, es de interés para nuestro Colegio que los alumnos desarrollen un sólido conocimiento de la Religión Católica, por lo que, a pesar de no influir en la promoción, impacta en la evaluación formativa del estudiante.

Los Objetivos Fundamentales Transversales de una asignatura podrán ser evaluados, y deberán ser presentados en el temario o instrumento de evaluación, al igual que los otros objetivos a evaluar.

La asignatura de Orientación y Consejo de Curso no serán calificados, aunque sí evaluados. En el caso que sean calificados, ésta no incidirá en la promoción escolar de los estudiantes.

5.1 Sobre la calificación anual (h)

Las asignaturas de Matemáticas y Lenguaje y Comunicación realizarán una evaluación en la que se abordarán objetivos de aprendizaje relevantes del el año escolar, los que informarán mediante un temario. La calificación será considerada dentro de las calificaciones del segundo semestre. Su ponderación se informará al inicio de la última unidad, al igual que el resto de las evaluaciones de la unidad.

5.2 Sistema de registro de calificaciones (j)

El registro de calificaciones deberá realizarse en forma regular y permanente. Los resultados de las evaluaciones deberán entregar y registrar en el Libro digital de clases, según los siguientes plazos máximos:

- 10 días hábiles desde la fecha de aplicación del instrumento de evaluación.
- 15 días hábiles desde la fecha de aplicación del instrumento, evaluaciones escritas de

preguntas abiertas, resolución de problemas, trabajos cooperativos.

- 15 días hábiles desde la fecha de aplicación del instrumento, trabajos individuales o grupales con más de cinco páginas de producción escrita (exceptuando portada, índice, introducción, bibliografía y anexos).

5.3 Pruebas recuperativas (i)

5.3.1 Establece qué se entiende por evaluación recuperativa.

En caso de ausencia a una evaluación calendarizada, el o la estudiante el día que se reintegra, debe presentar certificado médico o una justificación del apoderado que mencione la ausencia a la evaluación, precisando la fecha en la que se ausentó.

Dicha justificación puede realizarse a través de la agenda o correo electrónico institucional dirigido al profesor Jefe y/o de asignatura, indicando nombre del estudiante, curso, asignatura y fecha de la evaluación no rendida.

En los cursos de 1° a 4° básico los estudiantes recuperarán sus evaluaciones en horario de clases. De 5° básico a IV° medio el estudiante será citado a realizar su evaluación el día sábado programado, a las 8:30 am. En caso de no haber recuperación por feriado u otra actividad el día sábado se citará el día miércoles, previo aviso a los estudiantes.

En caso de no asistir a una recuperación de evaluación, el estudiante debe presentar justificación según el protocolo señalado anteriormente, y se citará nuevamente. En caso de no justificar la ausencia, será calificado con nota mínima. El estudiante será citado nuevamente a rendir la evaluación un sábado, y la calificación obtenida se promediará con la nota mínima. En caso de una segunda ausencia injustificada, el estudiante será calificado con nota mínima.

Si el/la estudiante se ausenta el día de entrega de un trabajo, deberá presentar certificado médico o una justificación a su profesor/a de asignatura. El estudiante deberá entregar el trabajo el día que se reintegre a clases. Sin la debida justificación, su calificación será un 1,0. La calificación será un promedio entre la nota mínima y la obtenida.

La no entrega de un trabajo será calificada con la nota mínima y se dará un nuevo plazo de entrega en caso que corresponda. La calificación será un promedio entre la nota mínima y la obtenida.

En caso que el/la estudiante, estando en el Colegio, no se presente a prueba o no entregue trabajos, será calificado con nota mínima.

5.3.2 Determina en qué casos se aplicarán evaluaciones recuperativas.

- a) Representación del colegio: Aquellos alumnos que no puedan rendir una evaluación por estar representando al Colegio (eventos deportivos, musicales u otros), tendrán la posibilidad de recuperar su evaluación en otra instancia acordada con el profesor de asignatura, previa confirmación con el profesor a cargo de la actividad.
- b) Ausencia por motivos médicos: En caso de que el/la estudiante se ausente a clases por un periodo prolongado por razones de salud, el apoderado deberá presentar certificado

médico y se confeccionará un calendario especial de evaluaciones, según las necesidades del estudiante.

- c) Ausencia por Viaje: Se recomienda que los viajes familiares se realicen en periodos no lectivos. En situaciones que no fuere posible, se requiere presentar previo al viaje una carta a la Encargada de Ciclo respectivo, explicando la situación. En este caso, es responsabilidad del estudiante ponerse al día y solicitar al Profesor Jefe la confección de un calendario especial de evaluaciones, las que deberá rendir en forma paralela al calendario general, dentro de un plazo de dos semanas previas o posteriores al viaje.
- d) Estudiantes embarazadas, padres y madres adolescentes:
 - Se establecerá un sistema de evaluación diferenciada a él o la estudiante en tanto la situación de paternidad/ maternidad impida el asistir regularmente o encontrarse en condiciones de enfrentar la exigencia escolar. Elaborando un calendario flexible y una propuesta curricular que priorice objetivos de aprendizajes que asegure continuidad de estudios.
 - Se establecerán criterios por asignaturas para la promoción, con el fin de asegurar que el/la estudiante cumpla efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

5.4 Plagio o copia (p)

La responsabilidad y la honestidad son actitudes y valores fundamentales que enmarcan el proceso de aprendizaje de cada uno de nuestros estudiantes. El no cumplimiento o la trasgresión a las actitudes y valores presentados se aborda acorde a nuestro Manual de Convivencia Escolar.

En relación a faltas de honestidad, si un estudiante presenta una actitud inadecuada durante una evaluación, o que altere el adecuado clima para ser trabajada por todos los estudiantes:

- La evaluación quedará invalidada, por lo tanto no podrá ser calificada.
- El profesor de asignatura determinará un instrumento y una fecha de evaluación para calificar los objetivos de aprendizaje.
- Se considerará como falta grave a gravísima de acuerdo a las características y circunstancias de cada caso, siguiendo el procedimiento respectivo según el Manual de Convivencia.

Se considera actitud inadecuada las siguientes situaciones:

- Si un estudiante es sorprendido utilizando material de apoyo para responder la evaluación, ya sea de naturaleza concreta o virtual, sin autorización del docente.
- Un/a estudiante que sea sorprendido/a copiando o dejándose copiar.
- Un/a estudiante que sea sorprendido/a pidiendo o entregando información durante una evaluación.
- Un/a estudiante que sea sorprendido/a utilizando o portando material relacionado con los contenidos durante el desarrollo de una evaluación.
- Un/a estudiante que sea sorprendido/a copiando o plagiando información (por ejemplo, de Internet, de trabajo de compañeros, directamente de textos).

- Un/a estudiante que sea sorprendido/a utilizando celular durante la evaluación.

5.5 Sobre la eximición (i)

Por decreto ministerial, establecido en el Decreto 67/2018, los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura. En caso de que un estudiante no pueda cumplir a cabalidad los objetivos de aprendizaje de la asignatura, se realizará una adecuación curricular debiendo realizar esta solicitud al equipo de Psicopedagogía, según el protocolo anteriormente señalado.

Las solicitudes de cierre anticipado del año lectivo, por razones médicas debidamente justificadas por un especialista, serán evaluadas caso a caso por la Dirección del Colegio.

6. Promoción

6.1 Criterios de promoción (k) (o)

En la promoción de un estudiante, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje y la asistencia a clases.

Serán promovidos todos los/las estudiantes que:

- Hayan asistido a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario anual. Se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. El director del establecimiento, en conjunto con el coordinador de ciclo podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.
- Hayan aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios de sus respectivos niveles.
- Que no hubiesen aprobado una asignatura y su promedio general de calificaciones sea igual o superior a 4,5 incluida la asignatura deficiente.
- Que no hubiesen aprobado dos asignaturas con nota mínima anual 4,0, siempre que su promedio general final sea 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

En caso de que un estudiante finalice su año escolar con un promedio de asignatura 3,9 deberá rendir una evaluación extra definida por profesor de asignatura. En caso de obtener un buen resultado, el estudiante podrá finalizar la asignatura con promedio 4.0. En caso de obtener un resultado deficiente, el estudiante finalizará el promedio de asignatura 3.8.

6.1.1 Situaciones especiales de promoción (o)

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, el colegio a través del director y su equipo directivo, analizarán la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis será de carácter

deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la coordinación de ciclo, en colaboración con el profesor jefe, el equipo de psicopedagogía y, en caso de que sea necesario, profesores del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.

El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

1. Progreso del aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de su aprendizajes en el curso superior.
3. Consideraciones de orden socio-emocional que permitan comprender la situación de estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Los apoderados y el estudiante, serán informados de la resolución posterior al cierre del año escolar, y previo a la ceremonia de cierre de ciclo.

6.1.2 Acompañamiento pedagógico (o)

Todos los estudiantes que el año anterior hubieren estado en la situación que describe el artículo anterior o que no estándolo se encuentren en riesgo de repitencia durante el año en curso, contarán con un tutor que realizará un seguimiento mensual de los avances y desafíos en el ámbito socio-emocional y pedagógicos.

Podrán ser tutores todos los docentes del colegio y los miembros del equipo directivo, independiente si realizan o no clases al estudiante. Los tutores serán designados por el profesor jefe del estudiante, junto con el equipo de psico-orientación, considerando las características personales de cada estudiante.

El apoderado debe cooperar en el acompañamiento pedagógico igualmente, en sinergia con el plan de acompañamiento de aprendizajes, a efectos de potenciar las estrategias que pone a disposición el Colegio.

6.2 Situaciones especiales (I)

Criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como:

- El ingreso tardío a clases.
- Suspensión de clases por tiempos prolongados.
- Servicio militar.
- Becas.

- Intercambio.
- Otros.

El equipo directivo y técnico pedagógico, resolverá las situaciones especiales de evaluación y los casos de estudiantes que, por motivos justificados, requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un periodo determinado, intercambio internacional, servicio militar, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

ANEXO 1: Protocolo de Estrategias para alumnos que presenten necesidades educativas especiales (NEE).

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Considerando que podría haber entre los alumnos, algunos que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE) temporales o permanentes, tales como síndrome de déficit atencional, trastornos específicos del aprendizaje, trastornos del lenguaje e interferencia emocional con repercusión en el desempeño académico, entre otros, que dificultan los aprendizajes escolares, es que nuestro programa educativo curricular considera la posibilidad de acceder a diversas estrategias que procuran dar respuesta a esos requerimientos específicos de aprendizaje, buscando el desarrollo integral de las características individuales de los estudiantes, proporcionando los apoyos necesarios para que pueda aprender y participar en el establecimiento educacional.

Es por lo anterior que el Colegio redacta el presente protocolo, que viene en normar esta situación a fin de entregar claridad, tanto a padres como a profesores, respecto a cuándo se está frente a una NEE que requiere la implementación de una o más de dichas estrategias, tal como lo señala la normativa³.

1.2 El Colegio no cuenta con un Programa de Integración Escolar sino que posee un enfoque de trabajo inclusivo.

II. DEFINICIONES

Se entenderá por alumno que presenta Necesidades Educativas Especiales aquel que requiere ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

Las NEE pueden ser de carácter permanente o transitorio:

Necesidades educativas especiales de carácter permanente: Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a una serie de diagnósticos identificados en el Decreto N ° 170 del Ministerio de Educación, tales como: Retraso Global del Desarrollo, Disfasia Severa, Graves alteraciones de la relación y de la Comunicación, Hipoacusia Severa, Hipoacusia

³ Decreto 83/2015 del Ministerio de Educación, que Aprueba los Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Básica.

Moderada, Baja Visión, Ceguera, Sordera, Discapacidad Motora Grave, Discapacidad Motora Moderada, Trastorno del Espectro Autista, Discapacidad múltiple, Trastorno del Espectro Autista – Asperger, Síndrome de Down.

2.2 Necesidades educativas especiales de carácter transitorio: Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes.

Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Límite.

Para este caso, con la finalidad de desarrollar adecuadamente el proceso de enseñanza/aprendizaje de estos alumnos, el colegio podrá aplicar un conjunto de estrategias educativas, las cuales se desarrollarán en un período determinado y en función de un compromiso registrado, entre los especialistas externos, la familia y el Colegio, todo ello en conformidad a su PEI.

III. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON NEE.

Las principales estrategias de apoyo para estudiantes con NEE que otorga el Colegio son los siguientes:

3.1 Mediación

3.2 Adecuaciones curriculares de acceso

3.3 Adecuaciones curriculares de objetivos

Los gastos económicos que demanden estas estrategias serán de cargo y responsabilidad del apoderado, en conformidad a lo que se acuerde con el Colegio.

A continuación, se definen cada una de estas estrategias:

3.1 Mediación: se refiere a todas aquellas estrategias y procedimientos cuyo objetivo sea favorecer el aprendizaje tanto a nivel de proceso de enseñanza como evaluativo, donde a través de diversas herramientas dispuestas por el mediador, el estudiante podrá aprender de acuerdo con sus características y demostrar su conocimiento.

La psicopedagoga de cada ciclo, en conjunto con el profesor jefe, y la profesora diferencial, (según el caso) y Subdirector junto con los tratantes externos determinarán las estrategias de mediaciones que requiere cada alumno en particular.

3.2. Adecuaciones curriculares de acceso: Serán todos aquellos procedimientos cuyo objetivo sea favorecer, a través de diversas herramientas, el aprendizaje de el/la alumno(a), a efectos de ayudarlo a aprender de acuerdo con sus características y pueda demostrar su conocimiento. El objetivo de estas adecuaciones es reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación con el fin de que el alumno logre progresar en los aprendizajes y equiparar sus condiciones.

La psicopedagoga de ciclo, profesora diferencial, el profesor jefe y el subdirector del ciclo, en consulta con el Director Académico o Formativo (según el caso), en conjunto con la familia y los especialistas tratantes externos, teniendo a mano toda la información académica, conductual y social del alumno, determinarán las estrategias de apoyo que requiere dicho alumno en particular.

3.3 Adecuaciones curriculares de objetivos: Es una estrategia de apoyo excepcional que se utilizará en casos graves y que se traducirán en cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Considera las diferencias individuales del estudiante con NEE, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los profesores implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas (evaluaciones) y favorecer los aprendizajes que se consideran básicos e imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo.

En las adecuaciones se debe considerar toda la información previa recabada, sobre todo las “evaluaciones de diagnóstico” que se hayan realizado, el desarrollo académico, conductual y social de el/la alumno.

Este programa será liderado por la profesora diferencial del colegio. Para tal función, se coordinará con el profesor jefe, el director académico, el subdirector del ciclo, la familia del estudiante y los especialistas tratantes externos.

Criterios para considerar en:

a) Mediación:

- Forma de presentar la información: auditiva, táctil, visual y la combinación de ellas, por ejemplo: ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de contrastes, utilización de color, para resaltar determinada información, videos o animaciones, velocidad de las animaciones o sonidos, uso de lupas, etc.

- Formas de respuestas: Realizar presentaciones o dar respuestas a tareas y evaluaciones a través de diferentes medios y formas (oral, presentaciones, escrita, ilustración, música, artes visuales).

- Entorno: Situar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes, o que pueda realizar lectura labial, favorecer su desplazamiento personal o de equipos especiales.

- Organización del tiempo u hora rítmica: adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; organizar espacios de distensión o desfogue de energía; permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros.

b) Adecuaciones Curriculares de Acceso:

- Responder preguntas referidas a las instrucciones y contenidos durante las evaluaciones.
- Disminuir la cantidad de preguntas por contenido, considerando lo necesario para comprobar el logro del objetivo de la evaluación.

- Destacar información relevante.

- Parcelar los contenidos a evaluar (nivel de dificultad creciente).

- Respuestas concretas y menos elaboradas. Se aceptarán respuestas simples y específicas en los casos que se indique, considerando el reconocimiento del concepto que se pregunta. A pesar de no tener consecuencias calificativas, siempre se debe considerar la evaluación cualitativa de lo que se espera en dicha respuesta, para que el alumno haga consciente sus errores.

- Priorizar pruebas de algún tipo específico; desarrollo, selección múltiple, u otras.

- Permitir más tiempo para el desarrollo de evaluaciones, considerando la duración total de la prueba. Éste se otorgará dentro o fuera de la sala de clases según lo determine el profesor, quién será el responsable de coordinar esta instancia. Este alargue podrá contemplar continuar desarrollando la evaluación, tomar algunos ítems de la prueba en forma oral, permitir responder preguntas que haya dejado en blanco, entre otras.

- Apoyo visual de elementos abstractos, tales como conceptos y fórmulas que no sean requisito en su memoria como algo imprescindible, sino que su aplicación sea el criterio evaluativo.

- No considerar los errores ortográficos dentro del puntaje calificativo, pero si es importante la corrección cualitativa.

Corrección de errores en evaluaciones reprobadas cometidos por falta de atención o comprensión (se le sacará de la sala de clases, antes de entregar la prueba corregida al curso, si el alumno no sabe, se debe dejar consignado).

c) Adecuaciones Curriculares de Objetivos:

- Graduación del nivel de complejidad: Se realiza cuando el estudiante presenta dificultades en entender la complejidad de los contenidos. Considerar para esto lo que logra y lo que no logra el

estudiante. Luego se deben plantear objetivos que sean alcanzables para el/la alumno(a), basados en los objetivos del currículum nacional. Definir metas más pequeñas o más amplias.

- Priorización de objetivos: Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal. Algunos de los contenidos que se deben priorizar por considerarse fundamentales son:

- Los aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje, como comunicación oral o gestual, lectura y escritura.

- El uso de operaciones matemáticas para resolución de problemas de la vida diaria.

- Los procedimientos y técnicas de estudio.

Criterios para considerar la eliminación de aprendizajes:

- Cuando los aprendizajes esperados suponen un nivel de dificultad al cual el estudiante con necesidades educativas especiales no podrá acceder.

- Cuando los aprendizajes esperados resultan irrelevantes para el desempeño del estudiante con necesidades educativas especiales en relación con los esfuerzos que supondría llegar a alcanzarlos.

- Cuando los recursos y apoyos extraordinarios utilizados no han tenido resultados satisfactorios.

- Cuando esta medida no afecte los aprendizajes básicos imprescindibles, tales como el aprendizaje de la lectoescritura, operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al estudiante desenvolverse en la vida cotidiana.

ANEXO II:

Modificaciones al Reglamento de Evaluación y Promoción 2020 durante educación remota y retorno presencial 2020 por COVID-19.

El siguiente Anexo modifica el Reglamento de Evaluación y Promoción para el 2021.

A excepción de las situaciones específicas que se abordan a continuación, todas las regulaciones y reglas establecidas en este documento se mantienen.

En vista del cierre prolongado de los colegios debido a la pandemia de Covid-19, el Ministerio de Educación entregó a los colegios lineamientos claros respecto de los procesos de instrucción y evaluación para el año lectivo 2020:

- Fue necesario definir **objetivos de aprendizaje priorizados** que especifican los aprendizajes que los alumnos han requerido para continuar aprendiendo durante los próximos años. Este plan de estudios "transitorio y prioritario" estará en vigencia en 2020 y 2021, y se irá adaptando según las instrucciones MINEDUC.
- Durante este año lectivo las **evaluaciones han tenido enfoque formativo**, enfatizando la retroalimentación oportuna para los estudiantes. Las evaluaciones apuntaron al levantamiento de brechas individuales versus las grupales y de ese modo el Colegio ha podido planificar cómo cerrar las brechas que se puedan generar debido a las circunstancias actuales.
- Actualmente, el Colegio ha planificado su retorno a clases lo que resta del semestre cumpliendo con los requisitos del Ministerio de Salud y Educación y habrá en este marco un plan de educación combinado.

Diagnóstico en retorno presencial

- El periodo presencial de finales de 2020, dado que será muy breve con un promedio de _____ sesiones por asignatura, será parte constitutiva del diagnóstico integral para el diseño instruccional 2021. Esto contemplado con las pruebas de diagnóstico integral de la plataforma ministerial, las experiencias evaluativas de otras asignaturas, además de los resultados, observaciones, registros y opiniones de profesores (diagnóstico educativo) de la experiencia de trabajo a distancia 2020.

Nivelación en retorno presencial

- Actualmente contamos con estrategias de acompañamiento para todos los alumnos a través del contacto con sus profesores jefes, así como para los alumnos con requerimientos específicos y planes de acción y/o de acompañamiento en aprendizajes para alumnos descendidos por lo que no se incentivarán las estrategias de nivelación en 2020.
- Para el 2021 estamos proyectando la realización de una unidad 0 de nivelación en lenguaje, matemáticas e inglés, pudiendo incorporar otras asignatura dependiendo de los resultados de diagnóstico integral. Complementariamente, se apoyará a alumnos en sala,

reforzamiento y las acciones que se requieran en la medida de cómo se dé el progreso de alumnos durante el primer semestre 2021 sea éste presencial o semipresencial.

Criterios de evaluación y promoción durante el aprendizaje a distancia

Cabe señalar que el principal criterio de evaluación 2020 ha sido flexibilidad, con lo que se ha dado espacio a múltiples alternativas de evidenciar aprendizajes y progresos. La retroalimentación se ha potenciado en época de pandemia.

Como lo indica el documento del MINEDUC "*Orientación al sistema escolar en contexto de COVID-19*", las evaluaciones realizadas durante el aprendizaje a distancia de emergencia han sido **formativas**, en el sentido de que no son evaluaciones finales y sumativas que impactan a las calificaciones de fin de año. No obstante, los profesores pueden aplicar evaluaciones de tipo sumativo para evaluar el aprendizaje del estudiante durante el período de aprendizaje a distancia de emergencia. Estas evaluaciones deben cumplir la función de definir brechas individuales y grupales en el aprendizaje que se han producido debido a dificultades asociadas con el entorno de aprendizaje a distancia de emergencia. Abordadas estas brechas, los profesores han generado nuevas oportunidades de aprendizaje y procesos de evaluación que permiten determinar el nivel final de logro del alumno.

Calendario de evaluación

Los profesores debieron ajustar los calendarios de evaluación. Estos calendarios incluirán todas las evaluaciones formales planificadas para cada asignatura y seguirán las normas generales establecidas en el Capítulo C.1 del Reglamento de Evaluación y Promoción 2020, excepto que se informará mensualmente con objeto de tener en cuenta el situación cambiante de pandemia.

Posiblemente sea necesario modificar los calendarios de evaluación debido a circunstancias externas imprevistas por pandemia, esto se irá informando a alumnos y apoderados.

Cálculo de las calificaciones de fin de año

Los niveles de logro de fin de año se determinarán a través de la metodología de mejor ajuste, y reflejarán el juicio profesional y el diagnóstico educativo que los profesores hacen respecto de los logros académicos de los alumnos.

Para ello, se recurre a la evidencia proporcionada por la totalidad de trabajos de un alumno en cada objetivo de aprendizaje o criterio, y prestando atención a los patrones que presentan los datos y su coherencia, así como las circunstancias que puedan haber afectado los resultados.

Pre Kinder a 5º básico

Se determinará un nivel de logro conceptual final en cada asignatura al final del año utilizando la metodología de mejor ajuste. Estos se transformarán en una calificación final en la escala nacional de calificaciones de 1.0 a 7.0, exclusivamente con el propósito de subir notas al SIGE⁴.

Evaluaciones y calificaciones de 6° básico a 4° medio

Las evaluaciones serán principalmente formativas, valorando el proceso de aprendizaje y entregando constante retroalimentación, junto con la incorporación de pautas y rúbricas de auto y coevaluación. Asimismo mensualmente o bimensualmente en cada asignatura se calificará a través de diferentes estrategias de evaluación y del proceso mismo de aprendizaje.

- De 6 básico a 4° medio, las evaluaciones continuarán siendo diseñadas y calificadas según los criterios específicos de cada asignatura y nivel, considerando el proceso de aprendizaje y el resultado obtenido de cada OA, junto con la participación en clases online y entrega de tareas. Los resultados serán informados a través de la plataforma schoolnet utilizando la escala tradicional de calificaciones de 1.0 a 7.0.

⁴ Sistema de Información General de Estudiantes